

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**VILLALBILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 1 de septiembre de 2014 dictó el decreto 581/2014 siguiente:

«Visto el decreto 536/2014, de 12 de agosto de 2014, de la reestructuración de las Concejalías de Industria, Comercio, Empleo y Seguridad Ciudadana.

Detectado un error material consistente en la definición de las Concejalías que asumirá esta Alcaldía.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente resuelvo:

Primero.—Rectificar el mencionado decreto de 12 de agosto de 2014, con el siguiente tenor literal:

Donde dice: “Concejalías de Hacienda, Régimen Interior, Industria, Comercio, Empleo y Seguridad Ciudadana, a ejercer directamente por este alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor”.

Debe decir: “Concejalías de Hacienda, Régimen Interior, Festejos, Industria, Comercio, Empleo y Seguridad Ciudadana, a ejercer directamente por este alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor”.

Segundo.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la siguiente resolución».

En Villalbilla, a 1 de septiembre de 2014.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/26.229/14)

